EL CONSEJO EUROPEO

EL CONSEJO EUROPEO

FUNCIONES PRINCIPALES

Da a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo.

Define sus orientaciones y prioridades políticas generales.

NO ejerce función legislativa alguna.

MIEMBROS

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, su Pdte. y el Pdte. de la Comisión.

En sus reuniones y trabajos también participa el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

MANDATO

2 AÑOS Y MEDIO el Presidente (renovable 1 vez)

SEDE

BRUSELAS

REUNIONES

2 veces por semestre, por convocatoria de su Pdte.

(**4 veces al año**)